

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS

#### DECRETO ALCALDICIO Nº 12485.-/

MAT.: Apruébese prórroga de Contrato de Trabajo a Plazo Fijo regida por la Ley Código del Trabajo.

Monte Patria, 24 de noviembre de 2014.

<u>VISTOS</u>: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11° de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Licencia médica de la Srta. Olga Manquez Contreras.

## DECRETO:

1.- Apruébese prórroga de nombramiento de ASISTENTE DE LA EDUCACION en el cargo de AUXILIAR DE PARVULOS en reemplazo de licencia médica de la Srta. Olga Manquez Contreras, en el ESCUELA WENCESLAO VARGAS, de la localidad de RAPEL, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 22 de noviembre de 2014, y permanecerá vigente hasta el 21 de diciembre de 2014, al Señor (a):

#### NOMBRE

RUT

# CLAUDIA MELINDA CASTELLANOS ARANCIBIA

Nº 13180278-1

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley Nº 19.464, carga horaria, establecimiento educacional e que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo anexo de prórroga de Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE